

ORDEN DE PEDIDO **N°OP-001-2022**

FJUR-001-02

800.123.949-4
CONTRATANTE : LOTERÍA DEL META
NIT.800.123.949-4

CONTRATISTA : EUREKA SHOP S.A.S.
NIT.901.256.940-6

FECHA : 25 de enero de 2022

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificada con la cedula de ciudadanía número 40.374.974 de Villavicencio, obrando en nombre y representación de la LOTERIA DEL META, de la cual es Gerente, nombrada mediante Decreto N°005 del 5 de enero de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento del Meta y posesionada según consta en acta 007 del 5 de enero de 2021, facultada para contratar en nombre y representación de la Lotería del Meta, conforme lo establece el Reglamento Interno de Contratación, quien en adelante se denominará la LOTERIA y de la otra, **CARLOS DAVID HERNANDEZ PALACIOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.879.435, obrando en nombre y representación de la sociedad mercantil que gira bajo la denominación social de **EUREKASHOP S.A.S.**, NIT.901.256.940-6 debidamente matriculado en el Registro Mercantil según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio y quien en adelante para todos los efectos derivados del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar orden de pedido, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga a entregar a título de venta a la LOTERÍA, elementos publicitarios con la imagen institucional de la LOTERIA DEL META "La Llanerita de los Colombianos" para la campaña de control de juego ilegal. **PARAGRAFO.-** La oferta presentada por el CONTRATISTA formará parte integral del contrato. **SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES:** Las especificaciones de los bienes objeto de la presente contratación estarán descritas en el párrafo de la cláusula cuarta del presente documento. **TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El CONTRATISTA entregará los bienes descritos en la Cláusula Cuarta del presente Documento en la calle 38 N° 32-37 centro municipio de Villavicencio (Meta) y/o en el lugar indicado por la LOTERIA. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$23.942.800) incluido IVA. La LOTERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, una vez certificada la entrega de los bienes descritos en el párrafo de la Cláusula Cuarta del presente acuerdo, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la Factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. **PARAGRAFO. VALORES DISCRIMINADOS DE LOS BIENES:** El siguiente cuadro discrimina los valores unitarios de los bienes objeto de la presente orden de pedido:

ITEM	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Globos color naranja R12 con logo de la Lotería del Meta	UND	300	550	165,000
2	Mug plásticos color naranja con logo de la Lotería del Meta.	UND	300	5,600	1,680,000

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6650870 - Bogotá, D.C.
Línea Orkutub Nacional: 0180001 030





ORDEN DE PEDIDO **N°OP-001-2022**

FJUR-001-02

800.123.949-4

ITEM	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Mug plásticos color negro con logo de la Lotería del Meta.	UND	300	5,600	1,680,000
4	Esferos color naranja con logo de la Lotería del Meta	UND	500	2,200	1,100,000
5	Llavero de Goma con logo de la Loteria del Meta.	UND	500	3,200	1,600,000
6	Llavero plástico con destapador impreso con logo de la Lotería del Meta.	UND	600	2,500	1,500,000
7	Mesa plegable material plástico	UND	2	760,000	1,520,000
8	Araña publicitaria con logo de la Lotería del Meta (1 metro)	UND	3	190,000	570,000
9	Botones impresos con logo de la Lotería del Meta. Diámetro 6.5 mm. material plástico.	UND	300	1,100	330,000
10	Sinfin color naranja con diseño de la Lotería del Meta: Largo 1.000 metros, Ancho 80 cm	UND	4	1,000,000	4,000,000
11	Libreta anillada. Tamaño pequeño impresa con logos de la Loteria del Meta. (17 cm x12 cm)	UND	300	9,000	2,700,000
12	Abanicos en plástico, impresos con logo de la Lotería del Meta en ambas caras	UND	250	7,500	1,875,000
13	Portaloteria impresos con logos de la Loteria del Meta	UND	50	28,000	1,400,000
SUBTOTAL					20,120,000
IVA					3,822,800
TOTAL					23,942,800

PARÁGRAFO: La Garantía por defectos de fábrica es de tres (3) meses. **QUINTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a.- Conoce y acepta los documentos del proceso. b.- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. c.- Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. d.- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. e.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas departamentales y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El CONTRATISTA entregará los bienes objeto del presente contrato dentro de los diez (10) días, siguientes a la fecha de firma del presente documento. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1.- Entregar los Bienes descritos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo del plazo establecido. 2.- Responder por los perjuicios comprobados que se causen por motivo de la deficiente e inadecuado desarrollo de la prestación. 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el CONTRATISTA debe cumplir todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato y por los

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co





800.123.949-4

daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la LOTERÍA en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **NOVENA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La LOTERÍA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993. Cuando lo considera necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **DÉCIMA.- CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la LOTERÍA, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **UNDECIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la LOTERÍA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas según sea el caso. **DUODECIMA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato el CONTRATISTA, debe pagar a LOTERÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la anticipada tasación de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la LOTERÍA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la LOTERÍA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la LOTERÍA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la LOTERÍA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquier de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación. La LOTERÍA en la calle 38 número 32-37 de la ciudad de Villavicencio (Meta) Correo electrónico servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co y el CONTRATISTA en la Calle 17 B Este Número 2-97 SECTOR TERMINAL Villavicencio y/o al correo electrónico eurekashopsas@gmail.com. El CONTRATISTA, autoriza la Notificación por correo electrónico en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico de contacto relacionado anteriormente, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que la CONTRATISTA acceda al contenido. **DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la LOTERÍA, estará cargo de la Profesional Universitaria de Comercial de la LOTERÍA. **DÉCIMA**

[Handwritten signature]

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co

[Handwritten mark]



ORDEN DE PEDIDO **N°OP-001-2022**

FJUR-001-02

800.123.949-4

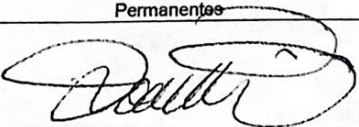
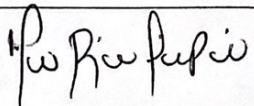
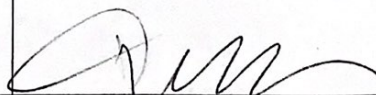
SÉPTIMA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA: Las partes se obligan a ejecutar actividades encaminadas a lograr que todo su recurso humano, empleados, accionistas, socios, administradores, clientes, proveedores u otros aliados, a más de los recursos de estos, no estén relacionados o tengan como fuente actividades ilícitas; en especial, de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Si durante el plazo de vigencia del presente contrato se evidencie en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, y/o el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, resultare vinculado a investigación relacionada con actividades ilícitas, tales como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, entre otras, la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **DÉCIMA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La LOTERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al código presupuestal 2.4.5.01.03 Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), del presupuesto de gastos de la LOTERIA, vigencia fiscal 2022. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencial. **VIGESIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La entrega de los bienes descritos se efectuará en la ciudad de Villavicencio (Meta), siendo esta misma, el domicilio contractual establecido por las partes.

La Lotería del Meta

El Contratista


LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO
Gerente Lotería del Meta


CARLOS DAVID HERNANDEZ PALACIOS
EUREKASHOP S.A.S.

Elaboró y Revisó: Javier Gustavo Leal Bolívar Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Apuestas Permanentes	Aprobó: Mildred Lizeth Rojas Lavado Subgerente Administrativa y Financiera	Vo.Bo. Edgar Ardila Barbosa Asesor Jurídico Externo
		

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 8002075 - Bogotá, D.C.
Línea Grupos Hospitalarios 01800011001

